

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ARTÍCULO 1: FUNDAMENTO

De conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Ayuntamiento de Oropesa del Mar establece el **Precio Público por la Prestación del Servicio Público por la utilización de instalaciones deportivas**, que se regirá por la presente Ordenanza y cuya regulación atiende a lo previsto en los artículos 41 a 47 del TRLRHL.

ARTÍCULO 2: OBJETO

Será objeto de este precio público la prestación del servicio público por la utilización de las instalaciones deportivas, en concreto dos pistas de pádel, ubicadas en Avda del Mar Nº 33, durante el horario abierto al público.

ARTÍCULO 3: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios por los que deban satisfacerse aquéllos.

ARTÍCULO 4: NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

1. La obligación de pagar este precio nace desde que se inicie la prestación del servicio público definido en el artículo 2 del presente texto. Entendiéndose iniciado en el momento en que se formalice la reserva de la pista.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 5: CUANTÍA

1. La Tarifa vendrá determinada por una cantidad fija por hora y por pista dentro del horario en que las instalaciones permanezcan abiertas al público, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRECIO PISTA SIN LUZ	6€ / hora
PRECIO PISTA CON LUZ	8€ / hora

2. Se delega en la Junta de Gobierno Local la modificación posterior de los precios públicos.

ARTÍCULO 6: BENEFICIOS FISCALES

No se admitirá beneficio fiscal alguno que no esté previsto en las normas con rango de ley o en los Tratados Internacionales, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 del TRLRHL.

ARTÍCULO 7: COBRO

Se establece como sistema de ingreso el de autoliquidación.

DISPOSICIÓN FINAL: APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 29 de julio de 2008, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Oropesa del Mar, a 30 de julio de 2008.

El Alcalde,

Fdo: Rafael Albert Roca